



Resolución de Gerencia General

Lima, 22 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000009-2019-DV-OGA-UABA y N° 000020-2019-DV-OGA-UABA elaborados por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y el Memorandum N° 0023-2019-DV-OPP-UPTO, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2018-DV-PE, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran para el presente ejercicio cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la entidad;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” elaborado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el primer párrafo del numeral 7.1 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad o funcionario al que se le haya delegado la función correspondiente, solicitará a las áreas usuarias que (...) presenten al Órgano encargado de las Contrataciones sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras a través del Cuadro



M. MESONES



G. PAREDES



E. DELGADO



L. KANASHIRO



A. ZAMBRANO

de Necesidades adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. De igual modo, el séptimo párrafo del mencionado numeral establece que para la elaboración del proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones en base a la información del cuadro de necesidades;

Que, la Directiva N° 008-2017-DV-SG "Disposiciones para la Gestión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 083-2017-DV-SG, establece las Disposiciones Generales y detalla el procedimiento a seguirse en la entidad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones así como las acciones y responsabilidades del Titular de la Entidad (o del funcionario a quien este delegue responsabilidad), de la Oficina General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conducentes a dicho fin;



Que, mediante el Informe N° 000020-2019-DV-OGA-UABA, del 21 de enero del 2019, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración solicita la disponibilidad y previsión de crédito presupuestal para los procedimientos de selección a ser convocados el año en curso toda vez que se ha efectuado la consolidación de las necesidades de bienes y servicios de acuerdo a los ajustes realizados en los Cuadros de Necesidades por cada una de las Oficinas y Direcciones de la entidad en función al presupuesto asignado para el presente año fiscal;



Que, mediante Proveído N° 00031-2019-DV-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da conformidad al Memorandum N° 0023-2019-DV-OPP-UPTO, de fecha 22 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se da cuenta de la verificación de la articulación entre el Plan Anual de Contrataciones, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura y manifiesta la existencia de recursos disponibles para la ejecución de los procedimientos de selección y demás contrataciones que deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 de DEVIDA, lo cual es de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el procedimiento estipulado en la Directiva N° 008-2017-DV-SG;



Que, mediante el Informe N° 000009-2019-DV-OGA-UABA, de fecha 22 de enero de 2019, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración presenta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2019 y da cuenta de las coordinaciones realizadas con las diversas Unidades Orgánicas de DEVIDA y de la consolidación de los requerimientos de bienes, servicios, consultorías y obras que han sido registrados en el Sistema SIGA-DEVIDA, los cuales conforman el Cuadro de Necesidades, determinando también el monto estimado de los procedimientos de selección y las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico de Acuerdo marco a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la entidad, verificándose que el procedimiento seguido se encuentra conforme a lo estipulado en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguiente a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;



Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE, se delegó en el Gerente General de DEVIDA la

facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; la Directiva N° 008-2017-DV-SG "Disposiciones para la Gestión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 083-2017-DV-SG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la delegación de facultades otorgada según literal a), numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución y el citado Plan en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el Año Fiscal 2019, en la página web institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea puesto a disposición del público interesado a través de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, sito Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores - Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo al TUPA de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General

